



Resolución del Consejo Universitario N° 032-2024-CU-UNAP Liquitos, 10 de abril de 2024

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria, realizada el 9 de abril de 2024, que acordó aprobar la donación dineraria de la transferencia financiera recibida del exterior del Proyecto de Investigación: "Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)", por el importe de S/96,153.75 (Noventa y seis mil ciento cincuenta y tres y 75/100 soles);

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 230-2023-UNAP, del 15 de marzo de 2023, se aprobó el expediente técnico-administrativo del proyecto de investigación titulado "VLIR - UOS TEAM - Strengthening national efforts to eliminate malaria in Perú" (CeroMalariaPerú) - "Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)", y tiene como coordinadora y promotora local del proyecto a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, con el financiamiento desagregado para financiar las actividades y acciones del proyecto en un periodo de cinco (5) años, que corre desde el 1 de setiembre de 2022 al 31 de agosto de 2027, conforme se detalla a continuación:

Temporadas	AY1	AY2	AY3	AY4	AY5	Total UNAP
Monto asignado a la UNAP en Euros	€ 30,964.29	€ 60,309.75	€ 64,185.5	€ 53,849.75	£ 12,752.25	£ 223, 783.5

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 042-2023-CU-UNAP, de fecha 15 de marzo de 2023, se aprobó la donación dineraria para el desarrollo del proyecto de investigación titulado: VLIR - UOS TEAM - Strengthening national efforts to eliminate malaria in Perú" (CeroMalariaPerú) - "Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)", por el monto de S/73,563.53 (Setenta y tres mil quinientos sesenta y tres y 53/100 soles), correspondiente a la 1^{era} remesa del primer año del proyecto de acuerdo a la programación del presupuesto que tiene como Investigadora y coordinadora local a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, cuyo detalle se indica a continuación:

FECHA DEL DEPÓSITO	DETALLE	CUENTA CORRIENTE UNAP		ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE DE LIQUIDACIÓN INTERBANCARIO	GASTOS DE OPERACIÓN	IMPORTE ORDENADO	IMPORTE ABONADO EN LA CUENTA CORRIENTE DE LA UNAP	TIPO DE CAMBIO DEL EURO
		RECEPTORA	DONACIONES		(En € - Euros)	(En € - Euros)	(En € - Euros)	(En S/. Soles)	(En S/. Soles)
					a	b	C = a+b	d = a	e = d/a
27/11/2022	1era transferencia	0521-029099	0521-051213	BANCO DE LA NACIÓN	388.00	12.00	400.00	1,416.20	3.65
19/01/2023	2da transferencia	0521-029099	0521-051213	BANCO DE LA NACIÓN	19,239.29	25.00	19,264.29	72,147.33	3.75
TOTAL					19,627.29	37.00	19,664.29	73,563.53	

Que, con Resolución Rectoral N° 0930-2023-UNAP, de fecha 5 de setiembre de 2023, se aprobó la donación dineraria para la continuidad del desarrollo del proyecto de investigación "VLIR - UOS TEAM - Strengthening national efforts to eliminate malaria in Perú" (CeroMalariaPerú) - "Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)", por el monto de S/67,317.50 (Senta y siete mil trescientos diecisiete y 50/100 soles) equivalente a £ 18,193.92 (Dieciocho mil ciento noventa y tres y 92/100 euros) correspondiente a la 2^{da} remesa del primer año del proyecto de acuerdo a la programación del presupuesto que tiene como investigadora y coordinadora a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, cuyo detalle se indica a continuación:



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 032-2024-CU-UNAP

Banco de la Nación		ESTADOS BANCARIOS ELECTRONICOS		Página:	1 de 2
				Fecha:	14/08/2023
				Hora:	020.57
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA (97)				
Dirección:	JR. PROSPERO 584 ALTOS IQUITOS				
Banco:	Banco de la	Código de Cliente:	00000000256		
Número de la	00521029099	Moneda:	PEN - Nuevo Sol		
Nombre de la	UNIV.NAC.DE LA AMAZONIA PERUANA RDR D.S.195-2001-EF				
Estado de Cuenta Corriente MN:	Del 01/08/2023 Al 08/08/2023				
Fecha	Transacción	Codificación / N° Cheque	Cargos	Abonos	Saldo
	SALDO INICIAL				717,759.37
07/08/2023	NOTAS DE ABONO	VA 85		67,317.50	
07/08/2023	NOTAS DE CARGO	NOT 85	37.70		
	TOTAL		37.70	67,317.50	

Que, con Oficio N° 094-VRINV-UNAP-2024, presentado el 25 de marzo de 2024, por don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación de la UNAP, quien solicita al rector la aprobación de donación dineraria mediante transferencia financiera recibida del exterior para la continuidad del desarrollo del proyecto de investigación: "Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)", por el importe de S/96,153.75 (Noventa y seis mil ciento cincuenta y tres y 75/100 soles), que proviene de la Universiteit Antwerpen, Republica de Bélgica;

Que, mediante Oficio N° 0532-2024-DGA-UNAP, del 21 de marzo de 2024, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, comunica al jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y trámites respectivos, la transferencia recibida correspondiente al cuarto desembolso por el monto de S/96,153.75 (Noventa y seis mil ciento cincuenta y tres y 75/100 soles), de conformidad con el reporte emitido del Banco de la Nación (mensaje recibido de SWIFT y nota de abono) equivalente a € 24,975.00 (Veinticuatro mil novecientos setenta y cinco y 00/100 euros) que proviene de la Universiteit Antwerpen, República de Bélgica, como apoyo para la continuidad de la ejecución del proyecto de investigación titulado "Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)", que tiene como investigadora local a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, señala que se acepta mediante resolución del titular de la entidad o acuerdo de consejo en el caso del gobierno regional y de concejo municipal en el caso de los gobiernos locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha resolución o acuerdo se publica en su portal institucional [...];

Que, es atribución del Consejo Universitario aceptar donaciones de cualquier naturaleza, de acuerdo con la legislación autorizando su ingreso a los fondos de la universidad;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 9 de abril de 2024, acordó la aprobación de donación dineraria de la transferencia financiera recibida del exterior del Proyecto de Investigación: "Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)", por el importe de S/96,153.75 (Noventa y seis mil ciento cincuenta y tres y 75/100 soles), que proviene de la Universiteit Antwerpen-República de Bélgica, que tiene como investigadora local a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 032-2024-CU-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la donación dineraria de la transferencia financiera recibida del exterior del Proyecto de Investigación: "Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)", por el importe de S/96,153.75 (Noventa y seis mil ciento cincuenta y tres y 75/100 soles), que proviene de la Universiteit Antwerpen-República de Bélgica, que tiene como investigadora local a doña **Viviana Vanessa Pinedo Cancino**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a la Dirección General de Administración (DGA) para el registro en el sistema presupuestario de la UNAP, conforme a las normas del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar, la presente resolución a los interesados y las instancias administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL